

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		COLABORADOR: PRO QUATRO, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R.
	CARTA COMPROMISO		AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DEL CAPITAL HUMANO
			CARTA COMPROMISO NO. 003/2021-SAE- PRO QUATRO, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R.

CARTA COMPROMISO

CARTA COMPROMISO NÚMERO. 003/2021-SAE- PRO QUATRO, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R.

Carta compromiso que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración**, representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente documento se le denominará **"La SAE"**, con la facultad que le confieren los artículos 18 fracción II, 27 fracción II y XIII, 33 fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 11 fracciones XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en relación con lo dispuesto por la Sección Vigésima Octava del Capítulo V del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, y por otra parte, la persona moral denominada **PRO QUATRO, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R.** representado por el **C. Ricardo Javier Flores González** con el carácter de Apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se le denominará como **"El Colaborador"**, quienes suscriben la presente **Carta Compromiso**, mediante la cual se comprometen a lo siguiente de manera enunciativa y no limitativa:

PRIMERA.- A la firma de la presente carta compromiso **"El Colaborador"** se obliga a ofrecer a los servidores públicos adscritos a las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Aguascalientes un beneficio exclusivo que versa en emplear facilidades a éstos a fin de que puedan adquirir artículos de tecnología y línea blanca a precios especiales; la adquisición referida, será a través de créditos de una manera sencilla, ágil y fácil por medio de la plataforma de Yuhudils.

SEGUNDA.- El beneficio plasmado en la presente carta compromiso fue presentado por **"El Colaborador"** a través de su propuesta, misma que **"La SAE"** ha aceptado a través de la Dirección General de Capital Humano, en los términos y condiciones de la misma y que forma parte integrante de la presente carta compromiso y se integra a la misma como anexo.

TERCERA.- **"El Colaborador"** se compromete a otorgar el beneficio ofrecido a todos los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que lo soliciten.

CUARTA.- La vigencia de la presente carta compromiso iniciará el día de suscripción de la presente carta compromiso y concluirá en fecha 31 de diciembre del 2021.

QUINTA.- A partir de la firma de la presente carta compromiso, **"El Colaborador"** está autorizado por parte de **"La SAE"** para la promoción del beneficio exclusivo que aquél ofrece; cuando esta promoción pretenda llevarse a cabo en las instalaciones de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Aguascalientes, deberá existir previo acuerdo con los Directores Administrativos de cada una de éstas.

SEXTA.- La promoción señalada en la cláusula primera de la presente carta compromiso, podrá realizarse mediante la colocación de carteles, entrega de volantes o instalación de módulos informativos. Para lo cual se permitirá el acceso a los promotores designados por **"El Colaborador"** debidamente identificados.

Al efecto, **"El Colaborador"** se compromete a respetar los horarios de trabajo, actividades laborales y políticas internas de cada Dependencia y Entidad Paraestatal del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a fin de que la promoción no interfiera con los horarios y funciones de los servidores públicos.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100		SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CARTA COMPROMISO
COLABORADOR: PRO QUATRO, S.A.P.L. DE C.V., SOFOM E.N.R.		ÁREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DEL CAPITAL HUMANO	
CARTA COMPROMISO NO. 003/2021-SAE- PRO QUATRO, S.A.P.L. DE C.V., SOFOM E.N.R.			

SÉPTIMA.- "El Colaborador" se obliga a garantizar el otorgamiento del beneficio ofrecido dentro de su propuesta, atendiendo con seriedad y rapidez los requerimientos que realicen los servidores públicos.

OCTAVA.- Durante la vigencia del presente documento **"El Colaborador"** se obliga a entregar de manera mensual los reportes que deberán contener las especificaciones que **"La SAE"** señale a través de la Dirección General de Capital Humano, respecto del número de servidores públicos del Estado de Aguascalientes beneficiados con la promoción ofrecida por **"El Colaborador"**. Lo anterior para fines estadísticos y de evaluación.

NOVENA.- La forma de contratación y pago del beneficio que **"El Colaborador"** ofrece, se regirá por las disposiciones mercantiles y/o civiles que sean aplicables y la relación se establecerá entre el servidor público y **"El Colaborador"**, sin que **"La SAE"** adquiera responsabilidad alguna respecto de las obligaciones adquiridas por los servidores públicos con **"El Colaborador"** y viceversa.

En caso de otorgamiento de créditos para la contratación del beneficio que **"El Colaborador"** ofrece, se realizarán por cuenta exclusiva de **"El Colaborador"** y el servidor público, mediante cualquiera de los mecanismos que éstos acuerden, siempre que no se encuentren prohibidos por la legislación vigente y aplicable.

DÉCIMA.- "El Colaborador" reconoce y manifiesta que **"La SAE"** no adquiere ninguna responsabilidad de carácter civil, mercantil o de cualquier otro tipo, por las obligaciones adquiridas por los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes en forma individual con **"El Colaborador"**, de tal suerte que **"La SAE"** sólo será responsable de coadyuvar en la promoción del beneficio exclusivo que **"El Colaborador"** ofrece a los servidores públicos adscritos a las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

DÉCIMA PRIMERA.- La presente carta compromiso representa un apoyo adicional que **"La SAE"** ofrece a los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en beneficio a su economía, debido a la naturaleza de este documento y en virtud de que tanto **"La SAE"**, como por su parte, cada Dependencia y Entidad Paraestatal del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y **"El Colaborador"**, son personas distintas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la celebración de la presente carta compromiso no implica el establecimiento de relación laboral alguna entre el personal de cada una de las partes.

Por lo anterior, durante la vigencia de la presente carta compromiso todo el personal empleado por **"El Colaborador"** para el cumplimiento de la misma, no tendrá ninguna relación contractual ni laboral con **"La SAE"**. En caso de cualquier reclamación de índole laboral **"El Colaborador"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"La SAE"** de cualquier responsabilidad laboral, asumiendo todos los gastos correspondientes de cualquier reclamación que llegaran a promover los trabajadores de aquel contra el segundo, toda vez que **"El Colaborador"** cuenta con los elementos suficientes para hacer frente a obligaciones laborales y al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad social.

En consecuencia, en ningún caso podrá considerarse a **"La SAE"**, a las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Aguascalientes como patrón solidario o sustituto de los trabajadores de **"El Colaborador"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- El objeto de la presente carta compromiso podrá ser ampliado o modificado libremente por acuerdo escrito entre las partes, el cual se incorporará como anexo a la presente carta compromiso.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	COLABORADOR: PRO QUATRO, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R.
	CARTA COMPROMISO	AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DEL CAPITAL HUMANO CARTA COMPROMISO NO. 003/2021-SAE- PRO QUATRO, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R.

DÉCIMA TERCERA.- “El Colaborador” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de la presente carta compromiso, sin previa autorización por escrito de **“La SAE”**. El incumplimiento de lo dispuesto en esta carta compromiso, será motivo suficiente para la rescisión de este instrumento legal.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que derivado de la naturaleza de la presente, no se generarán contraprestaciones para ninguna de ellas, ya que el objetivo fundamental de este instrumento es proporcionar beneficios a la economía de los servidores públicos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por la Sección Vigésima Octava del Capítulo V del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes quedarán en libertad de rescindir en forma unilateral la presente carta compromiso, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de previa declaración judicial, ello en caso de que se presente el incumplimiento de las obligaciones contenidas en cualquiera de las cláusulas de la presente. Al efecto, las partes tendrán el término de diez días naturales contados a partir del incumplimiento, para comunicar por escrito, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, según se establece en la cláusula décima sexta del presente instrumento legal, a la parte que haya dado el motivo de éste.

Una vez notificada la parte que incumplió, ésta deberá manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas que estime necesarias; una vez desahogadas las pruebas en el caso de que las hubiera, se procederá a la determinación respecto de si es posible o no remediar el incumplimiento presentado.

De ser el caso y de remediarse el incumplimiento dentro de los diez días hábiles siguientes a la determinación que se dicte por la parte afectada, podrá continuarse con la vigencia de la presente carta compromiso; en caso contrario, si transcurridos los diez días hábiles antes señalados, la parte que incumplió no ha remediado el incumplimiento, procederá la rescisión definitiva sin que medie aviso por escrito.

DÉCIMA SEXTA- “La SAE” señalan como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente instrumento legal, el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, cuarto piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

Por su parte, **“El Colaborador”** señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente instrumento el ubicado en la Avenida Eugenio Garza Sada número 3820-Piso 8 Off 9A, Colonia Más Palomas (Valle de Santiago), C.P. 64980, Monterrey, Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “La SAE” nombra como responsables de dar seguimiento y cumplimiento a las obligaciones consignadas en el presente instrumento legal al **C.P. German Montelongo Cortez**, en su carácter de **Director General de Capital Humano**, de manera conjunta con la **Lic. Lubeth Sarai Quezada Guzmán**, en su carácter de **Jefa del Departamento de Beneficios al Personal**, o quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones. Dichos servidores públicos serán responsables de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente carta compromiso a cargo de **“El Colaborador”**.

DÉCIMA OCTAVA.- Toda modificación, prórroga, extensión y/o negociación al que lleguen las partes que suscriben la presente carta compromiso, se hará constar a través del acuerdo respectivo, mismo que una vez formalizado, formará parte integral del presente instrumento legal.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
Contigo al 100	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CARTA COMPROMISO
COLABORADOR: PRO QUATRO, S.A.P.L. DE C.V., SOFOM E.N.R.	ÁREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DEL CAPITAL HUMANO
CARTA COMPROMISO NO. 003/2021-SAE- PRO QUATRO, S.A.P.L. DE C.V., SOFOM E.N.R.	

DÉCIMA NOVENA.- La presente carta compromiso es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación y cumplimiento, será resuelto administrativamente de común acuerdo por las partes, sin transgredir lo dispuesto en la legislación aplicable a la Administración Pública Estatal, y sólo en caso de persistir se sujetarán a la interpretación y cumplimiento de la legislación aplicable en el Estado y a los Tribunales competentes de la ciudad de Aguascalientes.

Leída que fue la presente carta compromiso por las partes y enteradas en su contenido y alcance legal la firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a los 15 días del mes de junio del año 2021.

Establecido lo anterior, declaramos nuestro compromiso y nos obligamos a cumplir con lo aquí establecido.

Por "La SAE"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS-ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Responsables del seguimiento
por "La SAE"

C. RICARDO JAVIER FLORES GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL DE PRO QUATRO, S.A.P.L.
DE C.V., SOFOM E.N.R.

Por "El Colaborador"

C.P. GERMAN MONTEONGO CORTEZ
DIRECTOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

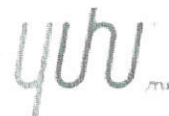
LIC. LUBETH SARAI QUEZADA GUZMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS AL
PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL
HUMANO DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIV
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Revisó y Validó	LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ Coordinador Jurídico y Asesor Prevencivo de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes
Elaboró	LIC. LINDA KRISTEL JIMÉNEZ DEL RÍO Jefe De Depto. de Transparencia, Actas y Convenios de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	COLABORADOR: PRO CUATRO, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R.
	CARTA COMPROMISO	AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DEL CAPITAL HUMANO
		CARTA COMPROMISO NO. 003/2021-SAE- PRO CUATRO, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R.

ANEXO



Propósito

Que todos los trabajadores del Gobierno del Estado de Aguascalientes puedan adquirir artículos de tecnología y línea blanca a precios especiales y a crédito de una manera sencilla, ágil y fácil por medio de la plataforma de Yuhudils.

Perspectiva General

El propósito de Yuhu es "maximizar" la capacidad de sueldo de los colaboradores del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Ayudando por un lado a que el sueldo del empleado le rinda más y por el otro, al Gobierno del Estado de Aguascalientes ofrecer más beneficios a sus colaboradores de una manera fácil y conveniente. Utilizando herramientas financieras, tecnologías y digitales que apoyen estos propósitos.

Los empleados maximizan su sueldo:

- Disminuyendo sus gastos financieros y por medio de descuentos al comprar en Yuhudils.
- Acceso a crédito conveniente y asequible, con nuestra plataforma.

Estas formas de maximización son soportadas además con educación financiera personal para ayudar a tomar mejores decisiones de dinero sobre una plataforma digital donde los empleados tienen el ecosistema completo.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes incrementará los beneficios que otorga a sus colaboradores:

- Aumentando el ingreso neto en los colaboradores.
- Incrementando su oferta de valor a los empleados.

Yuhu, gracias a la escala de volumen y relación con fabricantes tiene la capacidad de acercar productos a precio a los colaboradores. Así mismo Yuhu posee plataformas electrónicas para la gestión y colocación de compra de una manera fácil y ágil.

Enfoque

Apoyados en la difusión de los beneficios de Yuhu, se promociona la venta de los productos a precio y crédito.

RJF

1

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100		SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CARTA COMPROMISO	COLABORADOR: PRO QUATRO, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R. AREA REQUISITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DEL CAPITAL HUMANO CARTA COMPROMISO NO. 003/2021-SAE- PRO QUATRO, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R.
---	--	--	--

Se usará la plataforma de Yuhudis para los solicitudes de compra y crédito de los colaboradores

Los fabricantes/proveedores entregaron directamente a domicilio los productos colocados por este medio

El concepto básico del proceso de compra sería el siguiente:

1. El Gobierno del Estado de Aguascalientes promociona Yuhudis con sus colaboradores.
2. El colaborador ingresa a la plataforma, selecciona el producto
3. El colaborador sigue los pasos señalados en la plataforma de Yuhudis hasta concluir.
4. Yuhu aprueba o rechaza el crédito para los artículos seleccionados por el colaborador.
5. Se libera orden de compra del producto y se envía liga de rastreo al colaborador.
6. Se valida entrega del producto al colaborador para proceder a la cobranza domiciliada

Yuhudis no tiene ningún tipo de costo para el Gobierno del Estado de Aguascalientes

Ernesto Javier Polin Moreno
Representante legal

Ernesto Javier Polin Moreno